



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 204 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacuchó, 16 JUN 2022

VISTO:

El Memorando N° 0399-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 149-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Memorando N° 284-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Memorando N° 275-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA y la Resolución Directoral Regional N° 258-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 258-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 13 de setiembre del 2022, se encargó a la Señora CPC Chela Palomino Quispe las Funciones de la Unidad de Patrimonio Fiscal-Supervisor del Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-2, Código D2-05-695-1, Plaza Prevista N° 58 del CAP; la misma que se ha estimado conveniente dejar sin efecto;

Que, la encargatura o encargo de funciones tiene su origen normativo en el artículo 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; que señala es una modalidad del desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 276, Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 23 de Mayo del 2022, la encargatura de la Señora CPC Chela Palomino Quispe, en las Funciones de la Unidad de Patrimonio Fiscal-Supervisor del Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-2, Código D2-05-695-1, Plaza Prevista N° 58 del CAP; dándosele las gracias por la labor realizada.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente a la profesional precitada, Dirección de Administración, Unidad de Personal, UASA, Unidad de Patrimonio Fiscal, para su conocimiento y debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional